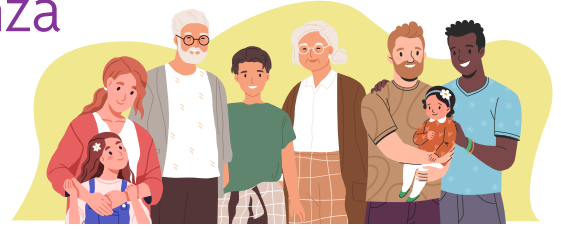


# Preguntas frecuentes sobre cuidado infantil de niños de crianza

Este recurso responde brevemente a las preguntas más comunes de los padres y las madres de crianza/cuidadores sobre el cuidado infantil aceptable para los niños de crianza según la política y la práctica actuales.



## Sin licencia: familia, amigos, niñeras y otras formas de ayuda

### ¿Quién puede brindarle cuidado a mi niño de crianza en casa mientras yo estoy fuera?

- La familia y los amigos pueden ayudar ocasionalmente con el cuidado si es por menos de 72 horas.
- Se exige una verificación de antecedentes a los amigos y familiares que presten cuidado infantil habitual y permanente en su casa.
- No se exige que las niñeras tradicionales que ayudan en casa del niño de crianza tengan una licencia de crianza o de cuidado infantil.

### ¿Cuándo otros adultos pueden cuidar de mi niño de crianza?

Los amigos y la familia pueden ayudar con el transporte y la supervisión de “actividades normales de la infancia” (por ejemplo, pijamadas) y algunas actividades programadas regularmente (por ejemplo, actividades extracurriculares) que se describen en la *Guía para una crianza prudente* (CWP\_0078) disponible en línea en [www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP\\_0078](http://www.dcyf.wa.gov/publications-library/CWP_0078)

### ¿Puedo dejar a mi niño de crianza médicamente frágil al cuidado de una enfermera?

- El cuidado de niños médicamente frágiles debe ser aprobado por el asistente social según el caso.
- Puede exigirse una verificación de antecedentes a los cuidadores que proporcionen cuidados especializados.

## Cuidado infantil

Un periodo de menos de 24 horas al día de supervisión del niño fuera de su casa. Cuando el cuidado infantil se proporciona con fines comerciales, se exige una licencia de cuidado infantil.

### ¿El cuidado infantil autorizado de mi niño de crianza puede extenderse por encima de las 10 horas diarias permitidas?

- Las horas permitidas pueden extenderse según el horario de trabajo y el tiempo de viaje (para obtener más información, consulte <https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-300-0455>)
- Los negocios de cuidado infantil determinan sus propios horarios y políticas. Algunos proveedores de cuidado infantil autorizados pueden permitir una extensión o cobrar por encima de la tarifa regular. Su niño de crianza puede tener varios cuidadores a lo largo del día.

### ¿Qué opciones de cuidado infantil existen para los niños de crianza mayores de 13 años que no pueden quedarse solos?

- El subsidio del cuidado infantil solo puede proporcionarse cuando el niño está en un centro autorizado y cumple unos requisitos específicos de discapacidad física o mental [45 CFR § 98.20(a)(1)].
- Hable con su asistente social sobre cómo recurrir a su familia y amigos y encontrar programas extraescolares para el cuidado.





## Cuidado de relevo

Cuidado de relevo breve y temporal de niños colocados con padres o madres de crianza autorizados proporcionado por un proveedor dentro o fuera del hogar. No se permite a los padres o las madres de crianza utilizar el cuidado de relevo al mismo tiempo que proporcionan cuidado de relevo.

### ¿Puede un padre o madre sin licencia proporcionar cuidado infantil una hora al día durante una semana mientras mi proveedor de relevo está trabajando?

- Sí, este arreglo es aceptable, si su relevo es irregular y este otro padre o madre no proporciona este cuidado como una forma de operar un negocio.
- Su asistente social debe aprobar este arreglo.

### ¿Dos padres o madres de crianza pueden proporcionarse relevo semanal el uno al otro?

- Sí, esto se considera "relevo de intercambio". Esto se permite si cada padre o madre de crianza se adhiere a los requisitos de capacidad de su licencia.
- Su asistente social debe aprobar el relevo de intercambio.

### ¿Puedo cuidar en mi casa al niño de crianza de otro padre o madre de crianza aunque eso implique que supere mi capacidad?

- No, debe adherirse a los requisitos de su licencia y contar con la aprobación del asistente social.
- Las situaciones de exceso de capacidad requieren la aprobación de su licenciador.



## Pagos

Para obtener más información sobre los pagos, consulte la tabla de tarifas de apoyo al cuidador (<https://dcyf.wa.gov/services/foster-parenting/caregiver-supports-project>) y las preguntas frecuentes sobre pagos a proveedores (<https://dcyf.wa.gov/sites/default/files/pdf/ProviderPaymentsFAQ.pdf>).

### ¿Puedo brindarle cuidado de relevo remunerado al niño de crianza de otro padre o madre de crianza hasta que se abra un cupo de cuidado infantil autorizado?

- Sí, con requisitos específicos, los padres o las madres de crianza pueden proporcionar "relevo de retención" (temporalmente y a corto plazo, hasta 14 días).
- Debe estar autorizado para la edad del niño de crianza. No debe exceder la capacidad de su licencia. El padre o la madre de crianza debe disponer de los días de relevo acumulados.
- En caso de que el arreglo se vuelva regular y a largo plazo, debe obtener una licencia de cuidado infantil.

### ¿Puede un trabajador autorizado para el cuidado infantil o un proveedor de relevo certificado que viva en mi casa recibir pagos del Estado por cuidar de mi niño de crianza en casa?

- No, el Estado no puede pagar el relevo sin licencia cuando el proveedor es un miembro del hogar.
- Un trabajador de cuidado infantil que proporciona cuidado de relevo necesita tanto una verificación de antecedentes de licencia de cuidado infantil como una verificación de antecedentes de cuidado de crianza.

### ¿Puede el Estado pagar a la niñera de mi niño de crianza?

- Una niñera o nana debe estar certificada como proveedora de relevo para poder recibir un pago del Estado.

**FSI TIENE MÁS PREGUNTAS SOBRE EL CUIDADO INFANTIL, PÓNGASE EN CONTACTO CON:**

[dcyf.welcome@dcyf.wa.gov](mailto:dcyf.welcome@dcyf.wa.gov)

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la orientación sexual, la edad, la condición de veterano o la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental. Si desea obtener copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativos, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones del Constituyente del DCYF) al 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a [communications@dcyf.wa.gov](mailto:communications@dcyf.wa.gov).